

3

**AMNESTY INTERNATIONAL**  
49, RUE VOLTAIRE  
03100 MONTLUÇON  
FRANCE  
EDITH BONICHON

EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1992

**Sr PATRICIO AYLWIN AZÓCAR**  
Presidente de la República de Chile  
Palacio de la Moneda  
SANTIAGO  
CHILE

REPÚBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/26890  
A: 19 NOV 92

**ARCHIVO**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.H.A.	<input type="checkbox"/>

Exmo Sr. Presidente,

Amnistía Internacional en el mundo entero ha emprendido campañas contra las violaciones a los derechos humanos cometidas contra las poblaciones autóctonas, pero en 1992, quingentésimo aniversario de la llegada de los europeos al continente americano, nos parece oportuno prestar una atención más particular a las poblaciones indígenas de las Américas y a cuantos trabajan con ellas puesto que siguen expuestas a unas violaciones de sus derechos fundamentales.

Le llamamos la atención, Señor Presidente, sobre las poblaciones Mapuche que, según el informe publicado en marzo de 1991, por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, han sido tratadas con suma crueldad después del Golpe de Estado de 1973. Un programa de reforma agraria, puesto en marcha por el gobierno Allende les había permitido volver a tomar posesión de algunas de las tierras que se les había usurpado cuando la llegada de los españoles en el siglo XVI. Según el Informe especial de las Naciones Unidas que trataba de la situación de los derechos humanos en Chile : " El mismo día del golpe de estado, los latifundistas y los carabineros se lanzaron en una gigantesca caza al hombre contra los Mapuches, quienes habían luchado por recuperar sus tierras ".

Amnistía Internacional no tiene mandato para juzgar los conflictos de bienes rústicos, pero estamos obligados a comprobar que los problemas relativos a la tierra, al disfrute de los recursos y a la propiedad, a menudo constiuyen el motivo de violaciones a los derechos fudamentales de las poblaciones indias.

... / ...

...../.....

Recordamos que se debe conocer la verdad y que los autores de esas violaciones a los derechos humanos tienen que citarse ante la justicia, a fin que tales abusos ya no se reproduzcan. No se podrá tolerar ninguna impunidad.

Le preguntamos, Sr Presidente, si las Autoridades Chilenas tienen la intención de aplicar las recomendaciones en favor de las poblaciones indígenas que Amnistía Internacional dirige a los Gobiernos de las Américas.

Reciba, Sr Presidente, la expresión de mi más alta consideración.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a smaller, more complex scribble of lines.

## **RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.**

1. Controlar, a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona, hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humanos.
8. Garantizar la existencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que las poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación de la cual son víctimas los pueblos indígenas.

## **RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.**

1. Controlar, a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona, hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humanos.
8. Garantizar la existencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que las poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación de la cual son víctimas los pueblos indígenas.

Marie-Noëlle ROLLAND  
1 Place Rouville  
69001 LYON  
FRANCE

lyon, le 6 novembre 1992

Señor Presidente,

Soy miembro de Amnesty International y deseo comunicarle que hemos emprendido en el mundo entero campañas contra las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las poblaciones indígenas; por este año 1992 nos parece oportuno de insistir sobre la poblaciones indígenas de America, y a todos los que trabajan con ellas, que continúan a ser expuestos a las violaciones de los derechos fundamentales.

Deseo insistir sobre las poblaciones Mapuche cruelmente tratadas despues del golpe de estado de 1973, estamos sin embargo satisfechos de las encuestas abiertas por la Comision Verdad y Reconciliación.

Vuelvo a llamarle su atención sobre el hecho que la Verdad debre ser reconocida y que los autores de estas violaciones de los derechos humanos tienen que ser con ducidos delante de la justicia al fin de pedir que esos abusos no se puedan reproducir.

Le permito pedirle si las autoridades chilenas tienen la intención de adoptar y de aplicar las recomendaciones en favor de las poblaciones indígenas que Amnesty International ha enviado a los gobiernos americanos (lista junta)

Agradezco a Ud de antemano la atención dedicada a esta carta como toda respuesta a ella.

Atentamente,



Jean Claude COMDI  
47 rue du Champ des Loups  
88800 Remoncourt FRANCE

**CAMPAGNE D'AMNESTY INTERNATIONAL EN FAVEUR DES DROITS DES  
PEUPLES INDIGENES DES AMERIQUES.**

Vittel, le 06 novembre 1992

Monsieur le Président,

1992 marque le 500e anniversaire de l'arrivée des Européens dans les Amériques. Pour Amnesty International, c'est avant tout l'occasion de dénoncer, à nouveau, les injustices subies par les peuples indigènes en cette fin de 20e siècle. Depuis que leurs terres ont été colonisées, ils ont été victimes d'atteintes flagrantes aux droits de l'Homme dont la gravité, la fréquence et l'ampleur ont justifié l'emploi du terme "génocide". De nos jours encore, on ne peut que déplorer les innombrables exécutions extrajudiciaires, les condamnations à mort, les "disparitions", les tortures et les mauvais traitements, les jugements inéquitables, les détentions pour délit d'opinion dont sont victimes les descendants des "Indiens".

Aussi je tiens à vous exprimer mon indignation concernant l'exécution extrajudiciaire de Nelson Wladimiro Curinir Lincoqueo en 1973. Je me félicite de l'enquête menée à son sujet et j'espère que toute la vérité sera connue et que les meurtriers seront jugés.

Cependant j'estime que la loi d'amnistie de 1978 constitue un obstacle à l'éclaircissement des cas de violations commises par le passé, et il serait souhaitable que cette loi soit abrogée.

Je vous demande instamment que des enquêtes indépendantes et impartiales soient ouvertes sur tous les cas d'assassinats et de disparitions survenus ces dernières années, que leurs résultats soient rapidement publiés et les responsables traduits en justice.

Je vous demande également d'user de vos pouvoirs actuels pour prévoir et appliquer des mesures pour prévenir d'autres violations des droits des populations indiennes du Chili.

En choisissant la justice et le respect des droits de tous les hommes, vous contribuerez à modifier l'image ternie du Chili, et à mettre un terme à des siècles de répression et de persécution des populations indigènes de ce pays.

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Président, l'expression de ma haute considération.

Sr Patricio Aylwin AZOCAR  
Presidente de la Republica  
Palacio de la Moneda  
Santiago, CHILI

